



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Patentes Municipales

PARRAL, 03 de Agosto del 2009.--

DECRETO EXENTO N° 2242 / 1

VISTOS :

- 1) Lo dispuesto en el Art.20, N°3, de la Ley N° 19.925 de fecha 19 de Diciembre del 2003.-
- 2) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

1.- PROCÉDASE, a la suspensión de la Patente por no pago en el plazo estipulado en la Ley indicada en los "Vistos" 1), la que corresponde al clasificado con la letra C) de dicho texto legal "Restaurante". Establecimiento que a continuación se individualiza:

ROL : 40333
RUT: 05.438.795-4
NOMBRE: RIFFO PARRA JUANA
DIRECCIÓN: LONGITUDINAL SUR KM. 345

2.- DETERMÍNASE, que la suspensión antes señalada será notificada a los afectados por Inspectores Municipales, para dar adecuado cumplimiento a la Ley.

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.


SECRETARÍA MUNICIPAL
ROMAN CLAVIJO
Secretaría Municipal


ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE
ISRAEL VARRUTIA ESCOBAR
Alcalde de Parral

IUE/ARC./mva.

DISTRIBUCION :

- 1.- Administrador Municipal
- 2.- Dirección de Control
- 3.- Juzgado de Policía Local
- 4.- Carabineros de Chile
- 5.- Tesorero Municipal
- 6.- Patentes Municipales
- 7.- Inspectores Municipales
- 8.- Archivo ✓